

ANEXO III
PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

III.1. Citación y aviso a las personas aspirantes.

1. Se indicará al alumnado y a las familias, en caso de alumnado menor de edad, que no pueden acudir al centro docente para la realización de las pruebas de aptitud o acceso si muestran síntomas compatibles con la afectación por COVID-19, diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
2. El alumnado que presente condiciones de salud que los hagan más vulnerables al COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y se mantengan rigurosas medidas de protección y vigilancia. Serán citados en los primeros turnos o en aquellos que les sean más favorables, en su caso.
3. Se citará al alumnado de manera escalonada por tramos horarios mediante correo electrónico personal (o en su defecto mediante contacto telefónico), siempre que sea posible, indicando el sitio exacto -aula-, el día y la hora de la prueba. Se rogará a las personas participantes máxima puntualidad.
4. Cuando la infraestructura del centro no permita garantizar las medidas de distanciamiento obligadas por las autoridades sanitarias para las pruebas colectivas, éstas se desarrollarán en grupos reducidos cuyo número máximo de aspirantes estará determinado por el cumplimiento de las mencionadas medidas de distanciamiento y de los protocolos derivados de la fase del plan de desescalada en la que nos encontremos en el momento de celebración de las pruebas.
5. Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo que pueda necesitar ciertas adaptaciones o ayuda específica como acompañantes de apoyo, medios materiales o ayudas técnicas, cuya autorización o provisión será facilitada por los centros educativos cuando sea el caso y esté justificado. Estas necesidades deben ser comunicadas lo antes posible al centro docente o a la Administración educativa, en su caso, con el objeto de prevenir las adaptaciones necesarias.
6. Solo se permitirá una persona acompañante por cada participante menor de edad. En aplicación del apartado I.5 del citado documento sobre medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la dirección del centro docente, por decisión motivada, determinará si el o la acompañante puede acceder al interior del centro o si deben esperar fuera, siempre cumpliendo las medidas de prevención, distanciamiento e higiene.

III.2. Acceso y salida de los centros docentes.

1. Para evitar aglomeraciones en la puerta del centro docente o de las aulas donde se desarrollen las pruebas que pudiesen comprometer las medidas de distanciamiento, se publicará en la web del centro o se enviará, en función de la disponibilidad del centro, por correo electrónico personal a cada participante la información precisa sobre los puntos de acceso y salida del centro, así como la ubicación de las aulas designadas para el desarrollo de las pruebas.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 11:02:03	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	tFc2eN78MEPDXR5SS87F2KL5YMZA8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. La entrada y salida del centro docente se realizará de forma escalonada por accesos diferentes si la estructura y la configuración de los edificios así lo permitiera, manteniendo tanto en el interior como en el exterior del centro las medidas de distancia social requeridas.
3. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor, se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
4. Se restringirán las entradas y salidas del aula a las imprescindibles y por turnos.
5. Al acabar cada uno de los ejercicios, todas las personas abandonarán la sala y solo quienes vayan a continuar con otro ejercicio sucesivo se dirigirán, manteniendo el orden y la distancia espacial recomendada, a las áreas de descanso habilitadas al efecto, que estarán situadas al aire libre siempre que sea posible. Durante estos periodos de descanso, se deberán observar escrupulosamente las medidas de protección descritas en esta instrucción.
6. Las personas que finalicen toda su jornada de examen no podrán permanecer en las dependencias del centro ni en las zonas aledañas más allá del tiempo estrictamente necesario.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 11:02:03	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	tFc2eN78MEPDXR5SS87F2KL5YMZA8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			